



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

15 de julio del 2021

DVM-A-DIE-AUT-0028-2021

Señores

**Junta de Educación Escuela YUAVIN, código 1053
Buenos Aires, Puntarenas**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, oficio DVM-A-DIEE-934-2019, del 26 de junio del 2019, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta de sesión ordinaria N° 09-2021 de la Junta, celebrada a las quince horas del 01 de julio del 2021, y del expediente administrativo instaurado al efecto, se dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para construcción de OBRA PROTOTIPO: AULA DE PREESCOLAR DE 84M2, AULA ACADEMICA ADOSADA DE 72M2, AULA ACADEMICA AISLADA DE 72M2, COMEDOR 72M2, ESPERA DE PADRES 31M2, BATERIA DE SERVICIOS SANITARIOS #4 DE 72M2 CASA DEL MAESTRO PARA ESCUELA MULTIGRADO. OBRAS COMPLEMENTARIAS: DEMOLICIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRA, MUROS DE CONTENCIÓN, PASO CURBIERTO, MALLA CICLÓN, PORTÓN VEHICULAR, PORTON PEATONAL, ESTRUCTURA PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMA MECANICO, SISTEMA ELECTRICO, ACOMETIDA PRINCIPAL, en la Escuela YUAVIN, código 1053, aplicando el proceso abreviado para obra nueva.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de por un monto de ϕ 296.951.093,62 (Doscientos noventa y seis millones novecientos cincuenta y un mil noventa y tres colones con sesenta y dos céntimos), no incluye el pago de los servicios profesionales. Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

Se deberán realizar las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, programación de obra y presupuestos realizados por el Ing.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Calle 1 Avenida 3 – Edificio Antigua Embajada Americana

www.mep.go.cr.



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Julio Elías Jiménez Jiménez, Carné ICO 25270 (consultor externo), aprobados por el Departamento de Mantenimiento de la DIE (oficios DVM-A-DIE-DM-0430-2021 y modificación contenida en oficio DVM-A-DIE-DM-508-2021).

La Junta deberá contar con la asesoría del profesional externo durante todo el proceso, desde su inicio hasta su finalización.

En la etapa de contratación y adjudicación, el profesional externo deberá preparar los documentos necesarios para la elaboración del cartel de licitación, invitación a potenciales oferentes, evacuación de consultas, recepción de ofertas, análisis y estudio de las ofertas recibidas, análisis de razonabilidad de los precios ofertados mediante informe comparativo de éstos con el presupuesto referencial determinando aquellos cuyos márgenes sean ruinosos, razonables o excesivos, coordinar con los profesionales en otras áreas (derecho-financiero) que así requiera, recomendación de adjudicación o infructuosidad y asesoría ante posibles impugnaciones al acto de adjudicación o infructuosidad, firmeza, contrato, posibles adendas, procedimientos administrativos sancionatorios, indemnizatorios y resolutorios derivados de esta contratación. La asesoría brindada por el profesional externo deberá formalizarse mediante documentos que deberán incorporarse al expediente administrativo.

En el proceso de contratación, el profesional externo deberá asesorar a la Junta para que se contrate una empresa constructora que asuma la dirección técnica, supla la mano de obra y los materiales. Se prohíbe realizar contrataciones de materiales y mano de obra por separado.

En la etapa constructiva, el profesional externo deberá ejercer como inspector de obra encargado de vigilar, mediante visitas periódicas, que el contratista construya de conformidad con las “mejores normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato”. Entre sus funciones destacan: “Verificación de la calidad de los materiales y proceso de construcción por medio de pruebas de laboratorio; -Informes periódicos sobre el progreso de la obra; -Aprobación de los materiales y equipos por instalar, propuestos por el contratista de acuerdo con las especificaciones; -Control de desembolsos respecto al progreso de la obra y determinación del cumplimiento de los plazos de construcción fijados; -Justificación y autorización de “obras extra” y su aprobación posterior para su pago; -Revisión y aprobación de facturas presentadas por el contratista; -Recibo de las obras conjuntamente con el cliente y elaboración del informe final.”

En la etapa constructiva el Departamento de Mantenimiento (DM) podrá ejercer como supervisor de obra, encargado de “verificar y garantizar que se conserve el criterio y la

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Calle 1 Avenida 3 – Edificio Antigua Embajada Americana

www.mep.go.cr.



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

concepción original del proyecto, al adaptarlo a las diversas circunstancias que se presentan durante el proceso de ejecución de la obra” y de verificar el cumplimiento de las funciones encargadas al inspector de obra.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse dentro de un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se requiere de un plazo mayor.

Cualquier modificación contractual requerirá de previo a su firma y ejecución, de la aprobación de los profesionales de la DIE, sean los supervisores o los formuladores del proyecto.

La Junta y el profesional externo deberán cumplir con las disposiciones establecidas, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Ley General de la Administración Pública, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, normativa del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

De previo a implementar la presente autorización, la Junta deberá notificarla formalmente al profesional externo, para que éste asuma las obligaciones derivadas de la misma.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Cordialmente,

Catalina Salas Hernández
Directora DIE

Cc: Ing. Carlos Villalobos Arguello, Coordinador Staff Legal – DIE
Ing. María Fernanda Santana Corrales, Jefe DDO.
Csh/schr.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Calle 1 Avenida 3 – Edificio Antigua Embajada Americana

www.mep.go.cr.